

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Concesiones (Judicial). Región del Bio Bío. Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 91. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00.

SANTIAGO,

13 JUN 2011

VISTOS :

RETARIA OO. PP del MITADO

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

3786 de 27 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 91, Km. 62.147,90 al Km. 62.163,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
91	MARTINEZ MEDINA DAGOBERTO	158-14	450

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 76 de 28 de febrero de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Valeska Carolina Ale Goñi y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 28 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.538.000.- para el lote Nº 91. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

			CRETARIA	00.P
		SUBSE	NA DE P	ARTES
DEPART. JURIDICO		OFIC	5 JUN 20	
DEP. T. R. Y REGISTRO		-		
DEPART. CONTABIL.		TR	AMIT	AD
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	EXPF 62.147
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				CONC A COI RAMA
DEPART. AUDITORIA				encuer que s elabora
DEPART. V.O.P., U. y T.				que re
SUB. DEP. MUNICIP.			2º	El pro del lot númer
				LOTE
REFRENDACION				91
REF. POR \$:_				
IMPUTAC.:	7000		3°	La co
ANOT. POR	1000	J	La co Fiscalía	
IMPUTAC			los señ Goñi y	
DEDUC. DTO WISARD				2011 fi
Market Conf.	ZSCATIO-/			\$20.53 reajusto 1978, c
		IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY	Ÿ	, ; •

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 4805008



- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$20.538.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ERNAN DE Sollingmento de la Públicas Ministro de Oblas Públicas